



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "REALCE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GUTIERREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1 Es "Un Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 114,928 de fecha 17 de Mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la ciudad de México, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública suscribe el presente instrumento al **Ing. Jorge Omar Salas Jácquez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4 Con fecha **07 de mayo del 2024**, se emitió el Acta de Notificación de fallo del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y de su Reglamento.
- I.5 **"EL INSTITUTO"**, cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal **42062506** con folio de autorización **0000131273-2024**, de fecha **03 de abril del 2024**, emitido por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica De Alta Especialidad H.E. No. 71.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, col. Torreón Jardín C.P. 27200 en torreón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 362, del 14 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jesus Del Bosque De Valle, Notario Público número 37 de la ciudad de saltillo Coahuila, denominada "**REALCE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**" cuyo objeto social consiste entre otros, la construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio.
- II.2 El **C. Alberto Gutierrez Romero**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con su personalidad en términos de la Escritura Pública número, 362 del 14 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jesus Del Bosque De Valle, Notario Público número 37 de la ciudad de saltillo Coahuila, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RDE1111142R8**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Renato Vega No. 136, Colonia Leandro Valle, en la Ciudad de Saltillo Coahuila, C.P. 25294, teléfono 8444-154910, 8441749584, correo electrónico albergr64@hotmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Ambas partes en el presente contrato se reconocen la personalidad jurídica con forme a lo ya expresado en los numerales anteriores.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" El Servicio De Proyectos Estratégicos 2024 Para La Ejecución De Trabajos De Mantenimiento Y Mejora De Imagen De Quirófanos, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos 1 (uno) que forman parte integrante del mismo.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,663,055.43** más impuestos por **\$3,089,144.30 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$6,385,761.59**, más impuestos que asciende a **\$7,407,483.44 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO REHABILITACIÓN 10 SALAS DE QUIRÓFANO.	UNIDA D	CANT MÍN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA:	01 PRELIMINARES Y TERRACERÍA						
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO.						
OC01-015-031	DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO ARMADO, CORTE DE VARILLA	M3.	20	50	870.49	17,409.80	43,524.50
OC01-015-090	DE MUROS DE TABLA-ROCA, POSTES, CANALES Y LISTONES.	M2.	32	80	84.63	2,708.16	6,770.40
OC01-015-100	DE FALSO PLAFÓN DE TABLA-ROCA, COLGANTES Y CANALETAS.	M2.	200	500	61.56	12,312.00	30,780.00
OC01-015-105	DE FALSO PLAFÓN DE MEZCLA, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO.	M2.	20	50	93.62	1,872.40	4,681.00
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MURO.	M2.	120	300	82.97	9,956.40	24,891.00
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, AZULEJO, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2.	100	250	103.72	10,372.00	25,930.00
OC01-018-000	RETRO SIN RECUPERACIÓN. MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL						
OC01-018-010	DE ZOCLO VINÍLICO Y ADHESIVO.	M.	40	100	37.62	1,504.80	3,762.00
OC01-018-015	DE PISO DE LOSETA VINÍLICA Y ADHESIVO.	M2.	120	300	56.43	6,771.60	16,929.00
OC01-018-040	DE BARRERA ANTIGOLPES A BASE DE MADERA Y CUBIERTA CON LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE	M	20	50	61.55	1,231.00	3,077.50
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO						
OC01-085-006	PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO	M3.	10	25	166.32	1,663.20	4,158.00
OC01-085-020	KILÓMETROS SUBSECUENTES.	M3/K m.	70	175	17.82	1,247.40	3,118.50
	TOTAL PARTIDA 01 PRELIMINARES Y TERRACERÍA					67,048.76	167,621.90
PARTIDA:	02 ALIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA						
OC02-015-000	TAPIALES PARA PROTECCIÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HA STA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, COLOCACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.						



Table with columns for item code, description, unit, quantity, unit price, total price, and cumulative total. Rows include items for concrete work, drainage, and wall construction.





Table with 8 columns: Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and another Total Price. Rows include items like 'SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL', 'DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM.', 'SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON CON PLACAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION...', 'HORIZONTAL O VERTICAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, ACUSTICO.', 'HORIZONTAL DE TABLA-CEMENTO DE 13 MM. DE ESPESOR.', 'SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO PETREO, VITREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACION DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.', 'CON LOSETA PORCELÁNICA PULIDA EN FORMATO GRANDE DE 60X60 CM RECTIFICADO DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC LINEA VENATO COLOR ARENA. MCA INTERCERAMIC.', 'SUMINISTRO Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO MURAL VINILICO HOMOGÉNEO EN MURO, INCLUYE ACCESORIOS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO Y NIVELACION, COLOCACION Y RETIRO DE LA PROTECCION DE SUPERFICIES ADYACENTES, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.', 'COLOCACION DE REVESTIMIENTO MURAL VINILICO HOMOGÉNEO Flexible, con un espesor total de 1 mm en rollos de 1.5 mts de ancho. resistente al impacto con juntas termosoldables, resistente al fuego y con inhibicion del crecimiento bacteriano mayor o igual al 99% de acuerdo del ISO 22196. Con curva sanitaria en muros radio =30 cm. deberá ser color BlancoSe sellarán todas las juntas donde acaba el recubrimiento de P.V.C. Polyflor® para garantizar el sellado de nuestro recubrimiento. Se soldarán absolutamente todas las juntas de P.V.C. para tener muro de una sola membrana. Se entregará debidamente limpio el recubrimiento de P.V.C. para su uso.





Table with 8 columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other metrics. Rows include items like 'SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS...' and 'SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE RECUBRIMIENTO DE PAVIMENTO VINÍLICO...'.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

	SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.						
OC05-220-010	DE 10 CM. DE ANCHO Y 2 MM. DE ESPESOR.	M.	40	100	166.00	6,640.00	16,600.00
OC05-250-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.						
OC05-250-050	EN FALSO PLAFÓN O MURO MARCA COMEX LINEA VINIMEX EASY CLEAN O SIMILAR Y/O SUPERIOR CALIDAD.	M2.	120	300	84.00	10,080.00	25,200.00
OC05-256-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EPOXICO DE MARCA Y CALIDAD CUMPLIENDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, INCLUYE; ENDEREZADO, AJUSTES Y REHABILITACION, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.						
OC05-256-001	PINTURA EPOXICA BASE AGUA DE 1 COMPONENTE EN PISOS DE CONCRETO APARENTE, EN FALSO PLAFÓN O MURO MARCA COMEX	M2.	300	750	181.00	54,300.00	135,750.00
	TOTAL PARTIDA ACABADOS					1,202,835.36	3,007,088.40
PARTIDA 006	HERRERIA						
OC06-010-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, PERFORACIONES, TORNILLOS, TAQUETES, TRAZO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, ANCLAS, ESMERILADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.						
OC06-010-005	TAPAJUNTAS DE PISO CON FORMA TRAPEZOIDAL, DE 10.0 CM. A 15.0 CM. DE ANCHO Y HASTA 2.0 CM DE PERALTE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18	ML	12	30	748.49	8,981.88	22,454.70
OC06-010-010	EN CONTRAMARCO PARA PUERTA DE MADERA Y/O ALUMINIO CALIBRE No. 16 AL 24. SEGÚN DISEÑO	PZA	4	10	546.48	2,185.92	5,464.80
OC06-010-015	PROTECCIÓN DE ARISTA EN ACABADO DE MÁRMOL EN MUROS, CALIBRE No. 20 DE 1"x1" EN ÁNGULO RECTO, REMATES CON CORTE 45° Y SELLADO CON ACRILASTIC COLOR GRIS Y BLANCO	ML	10	25	345.95	3,459.50	8,648.75
OC06-010-015	PROTECCIÓN DE ARISTA EN ACABADO DE MÁRMOL EN MUROS, CALIBRE No. 20 DE 4"x4" EN ÁNGULO RECTO, REMATES CON CORTE 45° ALTURA 1.20 MTS Y SELLADO CON ACRILASTIC COLOR GRIS Y BLANCO	ML	10	25	345.95	3,459.50	8,648.75
	TOTAL PARTIDA HERRERIA					18,086.80	45,217.00
PARTIDA 022	PAINTALLERAS						



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

OC07-025-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA PARA REGISTRO SEGÚN NORMAS IMSS, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE ALUMINIO DE 25 X 25 X 3 MM. ANODIZADO NATURAL Y LAMINA DE ASBESTO CEMENTO LISA, RECUBIERTA CON LAMINA ESTRIADA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, ACARREOS, TORNILLOS CADMINIZADOS, REMACHES POP, MACIZADO, AJUSTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC07-025-005	DE ALUMINIO DE 0.30 X 0.60 M. CON ALMA DE DUELA DE ALUMINIO COLOR NATURAL ANODIZADO	PZA.	10	10	1,395.78	13,957.80	13,957.80	
OC07-025-006	DE ALUMINIO DE 0.30 X 0.60 M. CON ALMA DE LÁMINA DE GLASUNER STABILIT COLOR BLANCO LISO	PZA.	10	10	1,488.15	14,881.50	14,881.50	
OC07-060-000	CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MARCA CUPRUM O SIMILAR LÍNEAS BOLSA 3000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATTIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 O SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, SUMINISTRO FLETES ACARREOS, ELEVACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, JUNQUILLO REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, CORTE DE TRAVESAÑOS DE HERRERIA EXISTENTE Y MONTAJE DE VENTANERÍA DE SOBREPONER, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLASTICO LAMINADO). NOTA.EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERA CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACION EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.							
OC07-060-004	EN VENTANAS DE ALUMINIO BOLSA 3000, INCLUYE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR.	M2.	12	20	5,601.90	67,222.80	112,038.00	
OC07-060-005	EN FIJOS DE ALUMINIO BOLSA 3000, INCLUYE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR	M2.	12	20	5,176.66	62,119.92	103,533.20	
OC07-060-006	EN PUERTAS DE ALUMINIO BOLSA 3000 INCLUYE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR.	M2.	12	20	6,371.63	76,459.56	127,432.60	
OC07-060-007	EN PUERTAS DE ALUMINIO SERIE 70, CON CHAPA MODELO GUADAJARA, BISAGRA TIPO PIVOTE DE CENTRO, CERCO DE 4" Y ZOCLO DE 6" INCLUYE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR.	M2.	8	20	7,822.69	62,581.52	156,453.80	
OC07-060-008	EN PUERTAS DE ALUMINIO SERIE 70, CON CHAPA TIPO PALETA, JALADERA TIPO C DE 30 CM, BISAGRA HIDRÁULICA RYOBI DE PISO MODELO S202YKS, CERCO DE 4" Y ZOCLO DE 6" INCLUYE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR.	M2.	8	20	9,202.47	73,619.76	184,049.40	
OC07-060-009	EN PUERTAS DE ALUMINIO SERIE 70, CON CHAPA MODELO GUADAJARA, BISAGRA TIPO PIVOTE DE CENTRO, CERCO DE 4" Y ZOCLO DE 6" INCLUYE PANEL MDF DE 6 MM DE ESPESOR RECUBIERTO CON PLÁSTICO LAMINADO RALP WILSON FORMICA AMBOS LADOS MODELO ASIAN SAND.	M2.	8	20	8,433.22	67,465.76	168,664.40	
AA25-011-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE ALUMINIO PARA RETORNO, INYECCION O EXTRACCIÓN DE AIRE , ACABADO EN COLOR BLANCO OSTIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE Y NIVELACIÓN, BALANCEO DEL FLUJO DE AIRE, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
AA25-011-065	PARA PUERTA 30 X 30 CM	PZA.	2	10	1,454.06	2,908.12	14,540.60	
	TOTAL PARTIDA CANCELERIA					441,216.74	895,551.30	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS**
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE VIDRIOS ACRÍLICOS Y ESPEJOS							
OC08-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC08-005-020	FLOTADO CLARO PRIMER GRUPO, 6 MM. DE ESPESOR	M2.	4	10	972.23	3,888.92	9,722.30	
OC08-040-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACRÍLICO, SEGÚN PROYECTO ESPECÍFICO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC08-040-010	BLANCO DE 6 MM. DE ESPESOR.	M2.	2	4	2,017.04	4,034.08	8,068.16	
OC09-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC09-085-020	HIDRÁULICA RYOBI DE PISO MODELO S202YKS, RANURADO EN PISO, COLADO DE CAJÓN CON MEZCLA CEMENTO ARENA. REPOSICIÓN DE PISO.	PZA.	4	10	4,639.13	18,556.52	46,391.30	
OC09-090-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIERRA PUERTA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LUBRICACIÓN, AJUSTES, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.							
OC09-090-005	HIDRÁULICO MOD. Nº 2,3 o 4 Ó SIMILAR.	PZA.	3	6	1,066.59	3,199.77	6,399.54	
	TOTAL PARTIDA VIDRIOS Y ACRÍLICOS					29,679.29	70,581.30	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CERRAJERÍA Y HERRAMIENTA							
OC09-005-000	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA; CON BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE PRIMERA. FORMADA POR UN MARCO PERIMETRAL CON TIRAS DE MADERA DE 50 X 25 MM. PEINAZOS DE 25 X 50 MM. A CADA 30 CM. CON DOS PERFORACIONES DE 6 MM. A CADA 20 CM. DE LOS PAÑOS PARA VENTILACIÓN INTERIOR, UNIDOS ENTRE SI A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON PEGAMENTO DE ACETATO DE POLIVINIL Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM. FORRADO CON TRIPLAY DE 6 MM. DE ESPESOR DE CALIDAD "A" POR LOS DOS LADOS. CLAVADO Y PEGADO. PORTACHAPA DE MADERA CON ESPESOR DE 25 MM. ESCUADRAS DE 150 X 150 X 25 MM. EN SUS CUATRO ESQUINAS, BISAGRAS O BIBELES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, TORNILLOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO; SEGÚN EL CASO BARNIZ Ó PLÁSTICO LAMINADO POR AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO							
OC09-005-110	DE PINO DE 0.92 A 1.01 X 2.10 M., SOBRE BASTIDOR, CON PEGAMENTO P/MADERA, RECUBIERTA CON PLÁSTICO LAMINADO RALPH WILSON FORMICA AMBOS LADOS MODELO ASIAN SAND, 4 BISAGRAS LATÓN. CERRADURA PHILLIPS ASSA	PZA.	2.4	6	10,705.13	25,692.31	64,230.78	



Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total. Includes items like 'REHABILITACION DE PUERTA EXISTENTE...', 'ANTEPECHO O FIJO SOBRE PUERTA...', 'TOTAL PARTIDA CARPINTERIA Y CERRAJERIA', 'DESMONTAJE DE CARPINTERIA Y CERRAJERIA...', 'DE PUERTA DE MADERA', 'DE ANTEPECHOS DE MADERA', 'DESMONTAJE DE VIDRIERIA...', 'DE CRISTAL', 'DESMONTAJE DE VENTANERIA DE ALUMINIO...', 'VENTANERIA A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO...', 'DESMONTAJE DE PUERTAS DE ALUMINIO...', 'PUERTAS A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO...', 'DESMONTAJE DE LAMPARA...', 'DE GABINETE Y/O LUMINARIA EMPOTRADA...', and 'DESMONTAJE...'





Table with 8 columns: Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other metrics. Rows include items like 'ACARREO 1A. ESTACIÓN A 20 M. POR MEDIO MANUAL', 'EN CARRETILLA, MEDIDO EN BANCO DE CRISTALES DESMONTADOS', and 'SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO'.

	SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH12-025-010	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	4	10	125.92	503.68	1,259.20	
IH12-045	TAPON CAPA PARA TUBO DE COBRE, MARCA URREA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, LIJADO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH12-045-005	DE 13 MM. DE DIAMETRO, FIG. 717	PZA.	4	10	91.14	364.56	911.40	
	TOTAL PARTIDA TUBERÍA Y CONEXIONES DE COBRE					25,477.74	63,694.35	
PARTIDA	TIPOS TUBERÍAS Y CONEXIONES DE P.V.C. HIDRÁULICO							
IH15-075-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD 26, MARCA DURALON Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH15-075-015	DE 51 MM. DE DIÁMETRO, POR 6.00 M. DE LONGITUD CON ACOPLAMIENTO ANGER.	PZA.	1	3	1,093.06	1,093.06	3,279.18	
IH15-075-026	DE 100 MM. DE DIÁMETRO POR 6.00 M. DE LONGITUD. CON ACOPLAMIENTO ANGER.	PZA.	4	10	2,263.54	9,054.16	22,635.40	
IH15-075-060	DE 152 MM. DE DIÁMETRO POR 6.00 M. DE LONGITUD. CÉDULA 40	PZA.	4	10	4,463.25	17,853.00	44,632.50	
IH15-075-027	ABRAZADERA CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y JUNTA DE NEOPRENO PARA TUBO TISA-TAR DE 51 MM. DE DIAMETRO.	PZA.	3	8	529.90	1,589.70	4,239.20	
IH15-075-028	ABRAZADERA CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y JUNTA DE NEOPRENO PARA TUBO TISA-TAR DE 102 MM. DE DIAMETRO.	PZA.	3	8	732.19	2,196.57	5,857.52	
IH15-080-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH15-080-025	DE 45 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	3	8	128.94	386.82	1,031.52	
IH15-080-036	DE 45 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	4	10	330.05	1,320.20	3,300.50	
IH15-080-037	DE 45 GRADOS POR 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	4	10	742.96	2,971.84	7,429.60	
IH15-080-055	DE 90 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	3	8	116.19	348.57	929.52	
IH15-080-066	DE 90 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	4	10	373.36	1,493.44	3,733.60	
IH15-080-067	DE 90 GRADOS POR 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	4	10	640.65	2,562.60	6,406.50	
IH15-085-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
IH15-085-035	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	592.86	592.86	1,185.72	



IH15-085-036	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	1,067.57	1,067.57	2,135.14
IH15-100-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO, PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.						
IH15-100-045	DE 100 X 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	348.78	348.78	697.56
IH15-100-055	DE 150 X 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	930.58	930.58	1,861.16
IH15-105-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAPA P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
IH15-105-020	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	384.94	384.94	769.88
IH15-105-021	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	622.10	622.10	1,244.20
IH15-110-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
IH15-110-005	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	700.46	700.46	1,400.92
IH15-110-010	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1	2	1,252.70	1,252.70	2,505.40
	TOTAL PARTIDA TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO					46,769.95	115,275.02
	TOTAL PARTIDA TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO						
	TOTAL PARTIDA MANGUERAS FLEXIBLES						
IH18-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, MODELO MFAI-31 Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Ó SIMILAR						
IH18-005-045	DE 100 MM. DE DIÁMETRO X 1.90 M. DE LONGITUD BRIDADO SIN CUELLO, FIG. 3118.	PZA.	1	2	49,119.04	49,119.04	98,238.08
IH18-005-050	DE 150 MM. DE DIÁMETRO X 1.90 M. DE LONG. BRIDADO SIN CUELLO, FIG. 3118.	PZA.	1	2	61,141.88	61,141.88	122,283.76
	TOTAL PARTIDA MANGUERAS FLEXIBLES					110,260.92	220,521.84
	TOTAL PARTIDA MANGUERAS FLEXIBLES						
	TOTAL PARTIDA MANGUERAS FLEXIBLES						



EL10-001-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED DE VOCEO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm SEGÚN SE REQUIERA, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLE, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL10-001-011	NODO DE VOCEO CON CABLEADO A CONEXIÓN A BOCINA	M.	40	100	242.38	9,695.20	24,238.00
EL15-001-000	NODO DE VOCEO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13 mm, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLEADO BICOLOR CALIBRE 14, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL15-001-005	CON ALTAVOZ DE 6" A 8" DE 100 W, COLOR BLANCO	PZA	32	80	1,520.95	48,670.40	121,676.00
EL24-003-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (CONTACTO). INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10,12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL24-003-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (CONTACTO)	M.	60	150	272.47	16,348.20	40,870.50
EL24-005-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (APAGADOR). INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10,12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL24-005-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (APAGADOR)	M.	8	20	245.33	1,962.64	4,906.60
EL24-010-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CONVENCIONAL MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, CHALUPA DE LÁMINA GALVANIZADA DE 2"X4", TAPA DUPLEX, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL24-010-010	CONVENCIONAL, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R. Ó SIMILAR	PZA	16	40	1,703.57	27,257.12	68,142.80
EL24-010-015	GRADO MÉDICO, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R. Ó SIMILAR	PZA	32	80	1,205.30	38,569.60	96,424.00
EL24-015-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
EL24-015-010	APAGADOR SENCILLO, CAT-TL-1-M., 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO, 1 TIRO O SIMILAR.	PZA	12	30	987.80	11,853.60	29,634.00



EL24-070-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL							
EL24-070-021	PANEL LED DE EMPOTRAR DE 32 W. DE 61 X 122 CM. DE 3600 LÚMENES CON MARCO BLANCO, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA MARCA LUMIANCE	PZA.	16	40	2,592.48	41,479.68	103,699.20	
EL24-070-022	PANEL LED DE EMPOTRAR DE 32 W. DE 61 X 61 CM. DE 3600 LÚMENES CON MARCO BLANCO, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA MARCA LUMIANCE.	PZA.	20	50	2,253.82	45,076.40	112,691.00	
EL24-070-152	TIPO SPOT DE EMPOTRAR CON ARILLO RASANTE LED ALTA EFICIENCIA MARCA LUMIANCE MOD 10 W 100-277 VOLTS	PZA.	16	40	637.36	10,197.76	25,494.40	
	TOTAL PARTIDA CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN					251,110.60	627,776.50	
PARTIDA	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN							
AA25-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE ALUMINIO, CON CONTROL DE VOLUMEN, ACABADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, BALANCEO DE AIRE Y AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL							
AA25-005-096	PARA BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 EN PLAFÓN TIPO ARMSTRONG: DIFUSOR MODULAR CON ADAPTADOR A CUELLO CIRCULAR Y PLACA CIRCULAR CON CONO DE CHOQUE, PARA MONTAJE SOBRE PLAFÓN Y AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1 1/2", R=4.2. PATRÓN DE AIRE DE 360". INCLUYE INTERCONEXIÓN A DUCTERÍA EXISTENTE.	PZA.	8	20	2,452.86	19,622.88	49,057.20	
AA25-011-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE ALUMINIO PARA RETORNO, INYECCIÓN O EXTRACCIÓN DE AIRE, ACABADO EN COLOR BLANCO OSTIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE Y NIVELACIÓN, BALANCEO DEL FLUJO DE AIRE, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
AA25-011-065	PARA PUERTA 30 X 30 CM	PZA.	4	10	1,454.06	5,816.24	14,540.60	
	TOTAL DE ESPECIALIDAD AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN					25,439.12	63,597.80	
PARTIDA	SERVICIOS Y COMPLETOS DE COBRE							
GM12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.							
GM12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M.	60	150	267.15	16,029.00	40,072.50	
GM12-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M.	32	80	407.72	13,047.04	32,617.60	
GM12-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M.	16	40	640.40	10,246.40	25,616.00	



GM12-005-035	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	M.	12	30	1,451.26	17,415.12	43,537.80
GM12-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.						
GM12-015-010	DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	3.2	8	65.45	209.44	523.60
GM12-015-015	DE 19 MM. (K-22 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	3.2	8	91.07	291.42	728.56
GM12-015-055	DE 25 MM. (K-29 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 107.	PZA.	3.2	8	121.29	388.13	970.32
GM12-015-035	DE 51 MM. (K-54 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	3.2	8	401.66	1,285.31	3,213.28
GM27-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA, WORCESTER 411T Ó SIMILAR, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS, LIBRES DE GRASA Y PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 28 KG/CM2 O SIMILAR, INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.						
GM27-020-005	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	2	4	1,442.72	2,885.44	5,770.88
GM27-020-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	2	4	1,806.99	3,613.98	7,227.96
GM27-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA PARA FLUIDO MARCA ARAMED, ARIGMED Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CAJA PARA INSTALACIONES OCULTA O APARENTE, SALIDA MURAL, ENCHUFE RÁPIDO Y CIERRE AUTOMÁTICO, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN ESPECÍFICA. (EL TIPO DE TOMA SERÁ DE ACUERDO A CADA PROYECTO)						
GM27-025-010	PARA OXÍGENO, INSTALACIÓN APARENTE, ROSCADA Y/O ENCHUFE RÁPIDO.	PZA.	20	50	4,828.46	96,569.20	241,423.00
GM27-025-020	PARA AIRE VACÍO, INSTALACIÓN APARENTE, ROSCADA Y/O ENCHUFE RÁPIDO.	PZA.	20	50	4,391.97	87,839.40	219,598.50
GM28-001-001	DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE, DE LA INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES, DE 10 MM HASTA 50MM DE DIÁMETRO, INCLUYE: SOPORTERÍA, CORTES, CONEXIONES, ACARREOS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M.	80	200	70.26	5,620.80	14,052.00
TOTAL GM TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE						255,440.68	635,352.00
						SUBTOTAL	\$ 2,663,055.43
						IVA	\$ 426,088.87
						TOTAL	\$ 3,089,144.30
							\$ 6,385,761.59
							\$ 1,021,721.85
							\$ 7,407,483.44

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio De Proyectos Estratégicos 2024 Para La Ejecución De Trabajos De Mantenimiento Y Mejora De Imagen De Quirófanos**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 2 (dos)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90; del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o número de orden de servicio;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- En su caso copia de orden de servicio
- La documentación soporte de la prestación de los servicios facturados. (Acta Entrega Recepción)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo 2 (dos).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado de la UMAE H.E. NO. 71 cita en Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P: 27200 en Torreón, Coahuila, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, en caso de aplicar, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o en su caso **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

- Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato, a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Jorge Omar Salas Jácquez con RFCSAJJ761216CU2, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%(dos punto cinco por ciento)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1(uno) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el



momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Solo para los casos en que corresponda, se aplicará la cláusula:

- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna o varias de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS**
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Términos Y Condiciones"
"Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y
- Anexo 2 (dos)** la prestación del servicio"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares".

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

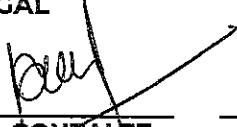
“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 21 de mayo del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

FIN DE TEXTO

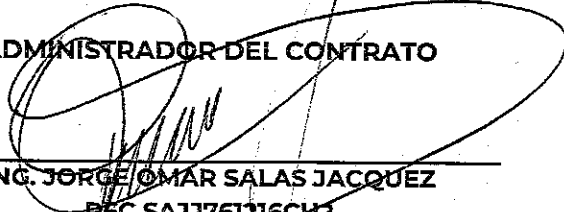
**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ
R.F.C.VIGG680730134
DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71



ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ
R.F.C.SAJJ761216C02
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**POR: “EL PROVEEDOR”
REALCE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.RDETTTTI42R8**



C. ALBERTO GUTIERREZ ROMERO
R.F.C. GURA640704DF9
REPRESENTANTE LEGAL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la división jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 75 fracción, I y 77, fracciones III, XIX del reglamento interior del IMSS, en base a la revisión elaborada por la división jurídica a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

En consecuencia se registro bajo el número: _____

Lic. Edson A. Calderón Cantú




Jefe de División
de Asuntos Jurídicos

UMA.E No. 71





Anexo 1 (uno)
“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, el Instituto NO autoriza subcontratar los trabajos, NO proporcionará Materiales, Ni Equipos en General y/o de instalación permanente. El proveedor adjudicado deberá entregar una carta garantía extendida por 90 días naturales contados a partir del término de la vigencia del contrato en todos los trabajos realizados. En caso de que se presente alguna falla en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El proveedor deberá presentar al inicio de la contratación, listado de trabajadores inscritos en el IMSS que laboraran dentro de la unidad, así como informar de la rotación del personal conforme se vaya presentando. El proveedor deberá garantizar que los trabajadores enlistados anteriormente preservaran sus derechos a los servicios médicos durante la vigencia del contrato.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud (incapacidad médica), caso fortuito o fuerza mayor y/o terminación de relación laboral conforme con la Ley Federal de Trabajo, para lo cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.

El proveedor deberá elaborar y entregar proyecto que incluya calendario de actividades y memoria técnica del trabajo a realizar para la aprobación de las órdenes de servicio donde aplique adecuaciones solicitadas por el Departamento de Conservación, al día siguiente de la emisión del fallo, estos documentos quedaran bajo resguardo del Administrador del Contrato o quien el designe.

Plazos para la atención de los servicios Solicitados.

Para los trabajos Correctivos:

Si el proveedor requiere más tiempo para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, este deberá notificarlo por escrito al Jefe de Departamento de Conservación, detallando las causas o motivos que no le sean atribuibles y que le impidan concluir con las actividades, asimismo deberá notificar el tiempo estimado de la reparación.

No se tomara como justificación la falta de personal o falta de material.

El proveedor deberá requisita la orden de servicio (anexo A) con los conceptos contratados (anexo 01) y se plasmara la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos.

Para los trabajos Programados:

El proveedor deberá de acompañarse en recorrido por el Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación de la Unidad en al área que se tenga ya programada para que se le informe las actividades que se deberán llevar a cabo.

Para los trabajos correctivos y programados se elaborará una orden de servicio en la que se manifestará el área y los servicios que se llevaran a cabo con fecha de inicio y término, en caso de no cumplir con los



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS**
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

tiempos establecidos se aplicarán la pena convencional correspondiente de acuerdo a la orden de servicio incumplida.

El proveedor deberá requisita la orden de servicio (anexo C-10) con los conceptos contratados (anexo C-4) y se plasmará la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos

Calendario de Actividades.

Para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo programados que se lleven a cabo en la Unidad, estos deberán establecerse en la Orden de Servicio la fecha de Inicio y Fecha de término de las mismas, en aquellos trabajos que se lleven más de una semana se establecerá un calendario estableciendo de igual manera fecha de Inicio y termino, este documento será elaborado por el Proveedor y presentara al Jefe de Departamento de Conservación para su aprobación.

El jefe de Oficina de Conservación de la Unidad, se pondrá en contacto con el jefe de servicio del área en donde se llevaran a cabo el trabajo con la finalidad de que entregue el área libre y se pueda establecer la fecha de Inicio.

El pago se realizará a la conclusión de los trabajos recibidos a entera satisfacción del instituto considerado en el acta de entrega-recepción.

En caso de no entregar los trabajos en las fechas establecidas, se aplicara la pena convencional conforme se establece en la L.A.A.S.S.P. el proveedor deberá garantizar la solvencia de personal para realizar trabajos simultáneos acorde con las necesidades del hospital

Plazo, lugar y condiciones de entrega, donde se especifiquen fechas límite de entrega y direcciones completas, así como el área responsable de dicha recepción, indicando, de ser el caso, que se levantara acta donde se demuestre la entrega recepción del bien y/o servicio. EL servicio solicitado se llevará a cabo en la UMAE 71, ubicada en el BLVRD. Revolución 2650 ote. Col. Torreón Jardín. Torreón, Coahuila.

Los recursos y los trabajos se ejecutarán, concluirán y pagarán en el ejercicio fiscal 2024 por medio de las cuentas y el centro de costos exprofeso para tal fin lo anterior, con el propósito de no generar pasivos en el siguiente periodo por lo que **LOS TRABAJOS DEBERÁN DE CONCLUIRSE A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2024.**

Garantías de fabricación o de prestación del servicio (indicar plazo para reportar defectos o vicios ocultos); así como el plazo en que se garantice la existencia de consumibles y refacciones considerando la naturaleza de los bienes; canje o devolución (indicar plazos), caducidades, cobertura (horarios), centros de servicio, zonas geográficas, periodo, tiempos máximos de reparación o atención de fallas, garantía de mano de obra y/o partes, mantenimientos correctivos y/o preventivos, cambios de domicilio respecto de la "Relación de entrega o Destino final", etc.; indicar si se requiere capacitación solicitando programa para la misma; entre otras.

Para la sustitución de pisos y muros el proveedor adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma NOM-016-SSA3-2012 Y NFPA 99 edición 2005 y deberá presentar en su propuesta **UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, PARA LOS MATERIALES EMITIDA POR EL FABRICANTE Y POR EL DISTRIBUIDOR PARA LA INSTALACIÓN.**

El proveedor adjudicado deberá entregar una Carta Garantía extendida por 03 meses posterior a la fecha de terminación de contrato para todos los demás trabajos realizados durante su vigencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS**
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

En caso de que se presente alguna falla durante la vigencia del contrato en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado en la Unidad deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud y/o causales previstas conforme con la Ley Federal de Trabajo, para lo cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.

El proveedor deberá de acompañarse en recorrido por el Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación de la Unidad en el área que se tenga ya programada para que se le informe las actividades que se deberán llevar a cabo conforme al calendario que se emita por cada sala de quirófano.

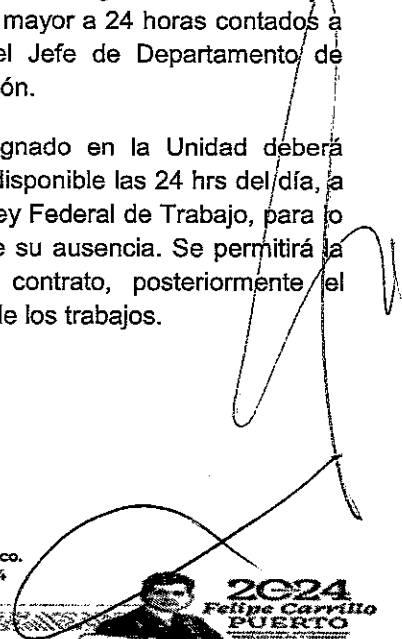
Garantías de fabricación o de prestación del servicio (indicar plazo para reportar defectos o vicios ocultos); así como el plazo en que se garantice la existencia de consumibles y refacciones considerando la naturaleza de los bienes; canje o devolución (indicar plazos), caducidades, cobertura (horarios), centros de servicio, zonas geográficas, periodo, tiempos máximos de reparación o atención de fallas, garantía de mano de obra y/o partes, mantenimientos correctivos y/o preventivos, cambios de domicilio respecto de la "Relación de entrega o Destino final", etc.; indicar si se requiere capacitación solicitando programa para la misma; entre otras.

Para la sustitución de pisos y muros el proveedor adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma NOM-016-SSA3-2012 Y NFPA 99 edición 2005 y deberá presentar en su propuesta UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, PARA LOS MATERIALES EMITIDA POR EL FABRICANTE Y POR EL DISTRIBUIDOR PARA LA INSTALACIÓN.

El proveedor adjudicado deberá entregar una Carta Garantía extendida por 03 meses posterior a la fecha de terminación de contrato para todos los demás trabajos realizados durante su vigencia.

En caso de que se presente alguna falla durante la vigencia del contrato en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación, Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado en la Unidad deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud y/o causales previstas conforme con la Ley Federal de Trabajo, para lo cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS**
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

Anexo 2 (dos)

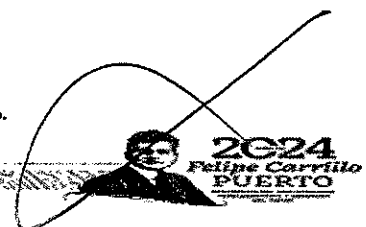
**“Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la
Prestación del servicio”**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATOS	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE H.E. NO. 71	Oficina de Adquisiciones Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Colonia Torreón Jardín C. P. 27200. Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41601 y 41672 EL HORARIO DE SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS	En la Unidad Médica de Alta Especialidad, H.E. No. 71, Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila. Teléfono (871)729-0800 Ext. 41345	Departamento de Finanzas Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41972 EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁ DE 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN VENTANILLA PARA TRAMITAR PAGO

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- ✓ Número de proveedor;
- ✓ Número de contrato O orden de servicio (en caso copia de servicio)
- ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- ✓ La documentación soporte de la prestación de los servicios facturados (**Acta Entrega Recepción**)



Anexo 3 (tres)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Coahuila
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ROLIO 0001312732024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Departamento Politécnica: 05 Coahuila

061901 H Especialidades 71 UMAE

140311 Rehabilitar de Quirófanos

Concepto: SOL. DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION AL SERVICIO DE MTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVA A QUIROFANOS 2024 CTA. 42002506 CONSTRUCCION 2024/2024

Fecha Elaboración: 30/05/2024

Total Comprometido (en pesos): 5 9,968,423.00

Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CORRE. INMUEB Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 140311

Parcial Presupuestal SF-CP: 35102 Mantenim y conservación de inmuebles para la prestación serv. publ

SEMP	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	898.7	1,282.4	2,491.7	1,991.4	1,495.0	995.7	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de constancia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costo, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AVENTAJANTE
 JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO
 JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 5170-069-001



2024
 Felina Carrillo
 PUERTO



**Anexo 4 (cuatro)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**— ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR045-N-70-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS
CONTRATO No. 050GYR045N7024-0173
REGISTRO SAI No. C4M0034

Anexo 5 (cinco)

“Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares”.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
Departamento de Conservación y Servicios Contratos

TORREÓN, COAHUILA 03 DE ABRIL DEL 2024

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA,
ENC. DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

En atención a los procedimientos de adquisición del PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-016-SSA3-2022, se le informa que se Designa como Administrador de los contratos resultantes al funcionario ING. JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ al cual firma de aceptación del cargo, el día del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre de 2017 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 3, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que derivan del PROYECTOS ESTRATÉGICOS 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIRÓFANOS EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-016-SSA3-2022, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se asigna a los siguientes funcionarios auxiliares que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, RECLAMAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS CONSUMIBLES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCION DEL BIEN.	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO	INMEDIATAMENTE DESPUES DEL SERVICIO EN EL AREA.	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
REALIZAR LOS CALCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES	EN CASO DE QUE APLIQUE.	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.
SOLICITUD DE ORDENES DE REPOSICION	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
TRAMITAR ANTE EL AREA CONTRATANTE LA RESCION DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	Ing. Roberto Carlos Méndez Hernández.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

Firma de aceptación del cargo Servidor Público.

ING. JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ING. ROBERTO CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ,
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

© 2013. Instituto Mexicano del Seguro Social. Todos los derechos reservados. 2024. Última versión.



2023
FRANCISCO
VILLA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1620060971300550969109
Clave de R.F.C.: RDE1111142R8
Nombre, Denominación o Razón Social: REALCE DESARROLLOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2021, a las 11:56 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2021.

Usted tiene registrado(s) 15 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:03 de mayo 2021, 11:56:10|Folio:1620060971300550969109|RFC:RDE1111142R8|Nombre o Razon Social:REALCE DESARROLLOS|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:03 de mayo 2021, 11:56:10|FechaFinVigencia:02 de junio 2021, 11:56:10|

Sello digital: BvyNcqCRJFdN+CfRCUyYdolLJK6ipEd3TjH3812Eiwq7+EqWJhvtzHSAV9DIG9vvg/ep2pviUPwoANv1Stn2DU4pelJQECjbn/2ky0BkuZCBvNFXdnCs8pkd2/eZiG4hCvK0taN81LzU9nUwuQgqAnq3hSTeWYfak8PCaVecQjM2eQwYEGidV/78f/WL7wmyx7joo8KeAVJxIvPpC+O7nSbIszBZYfGtpLxPCxvWRrRV3GZZTz8wLYG8BTWUghG6VePzDfueCyBXGu7amMk8fGvRG3RkVf5GGUcGvWkYmagqzaGfQaYQcGWSNxEA+45mXblw+TqA==

Secuencia Notarial: 0307aa40-2691-4980-8485-9e0f6107e955

Número de Serie: 00000000000000000001

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NB7399672

Clave de R.F.C.

RDE1111142R8

Nombre, Denominación o Razón social

REALCE DESARROLLOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de mayo de 2021, a las 12:00 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||RDE1111142R8|21NB7399672|03-05-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GFaBZa7naTyigmStpA96kytG2VxStm8OS7wrGMfbbk3nOliYrtxrJ6DbTeVtLpTgPqtfk+N5ZZ3S8HGddwfZxFi96v7BMfsPIVPA4WkfrPdKNhEtz7u1YfK5QT2lwEcWd/Gp2mfBelf11NbSafb4mCOhB57RmvdyrRI4r5kvxYY=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Hidaigo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Numero de Fianza	III-620706-RC
Serie y Folio	PW29424
Monto de la Poliza	638,576.16
Moneda	MXN

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición:

8 de mayo de 2024

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 638,576.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: REALCE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$638,576.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIETOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

PARA GARANTIZAR POR REALCE DESARROLLOS S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENDIDA CUMBRES NO 556 COL. CUMBRES EN SALTILLO COAHUILA C.P. 25270. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO C4M0034. DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA-050GYR045-N70-2024. RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIROFANOS. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 08 DE MAYO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL REALCE DESARROLLOS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A. EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL REALCE DESARROLLOS S.A. DE C.V. A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL REALCE DESARROLLOS S.A. DE C.V. LA RESCISIÓN DEL

44BRZ59FRAHDDLCW3N00NEC2CKFYAIXAT+34EN05U4KKK13R278NJF06B/SPCJF0F5ATKRRKCYQ9VQ06GZSFS1V7TAU1EVO5XK4LFZ/WTINTFTHR
6DVE/CJFEQF3Y/2/KOHRUBZANBBQFC/500GPRUUGFTDXNXP0CWDZ2Z/ADDR44DURB0UMINJ2TY27FAJ94HGHOPLSDUPTCSQXSPIWI2PCM
HOUEFTVOW/PBGUSPR6XJHMI9DXHU/EVFTMSGWRJBTBTRAEFRFCJWEH28XNWTBTRAO55CST/NWDTFZXRERESPVWXCICGFCJDCGKXW1TQSBELI0VCO

Firma Digital:

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA.

LINEA DE VALIDACION

04620706029424000494

638,576.16

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico



Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-620706-RC
Serie y Folio	PW29424
Monto de la Poliza	638,576.16
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 8 de mayo de 2024

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 638,576.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: REALCE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL REALCE DESARROLLOS S.A. DE C.V LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. ###FIN DE TEXTO###

M4BN258FRAHDDLCU3NHOONHCZCRFYAIXAT+34ER05U4KKL3R78JFQCB/SPGFOHJ5ATKRYC93VQ060ZSF81VTAU1EVGSXR4LEZ/WTIMPTTHK
 GDVE/CJFQEEFY/Z/K08HRUBZANBOPCB/SDOG8RUUGKFTDXNFCQDZTZZZ/A0NDR4JREQUIMJ2T1VZ7TJ94HGHOPM1GDUFTCSOXSP1WIZPCMY
 UOUFTVGM/FBCUSPR6KJHH9DGHU/BVFTMSG2WJEMTAAFRBCJNH2N8YNNWIBTRA055C9Y/ANWDFEXERESSPWKHC6GFCVDC0XNITQSBREILICQ==

Firma Digital:

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACION

04620706029424000494

638,576.16

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico